ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	**INS-SMC-400-2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud – INS.
TIPO DE CONTRATACIÓN:	Aceptación de oferta INS-SMC-400-2025 celebrada entre el Instituto Nacional de Salud y Deep Clean's SAS – NIT 901.451.146-1
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2025.
FECHA DE INICIACIÓN:	Se da inicio el día 6 de mayo de 2025 con la aprobación de la póliza.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 29.585.000) incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
CDP:	**33125**
RP:	**73125**
CONTRATISTA:	Deep Clean's SAS
SUPERVISOR:	Coordinador Grupo de Animales de Laboratorio Coordinador Grupo de Microbiología DRSP Profesional Universitario grado 11 DISP
C.C:	1.013.655.570 C.C. Coordinador del Grupo Animales de Laboratorio

En la ciudad de Bogotá. D.C.; a los seis (06) días del mes de mayo de 2025, se reunieron: **HECTOR GIOVANNY ESCUDERO DIAZ** identificado con C.C. N° **79.501.068**, actuando en representación legal de la empresa **DEEP CLEAN'S SAS** identificada con NIT **901.451.146-1** como **CONTRATISTA** y **CARLOS ALFREDO BRICEÑO FONSECA**, en representación de los supervisores asignados del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor revisó acompañado con el Grupo de Gestión Contractual del INS, en la plataforma SECOP II todos los documentos exigibles al Contratista para la firma de este documento, de acuerdo con la propuesta presentada.

El supervisor del contrato **INS-SMC-400-2025** puso en conocimiento del contratista los siguiente:

1. Se detalla entre las partes la cláusula tercera subsección a) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN siendo de mutuo acuerdo y conocimiento común, la fecha de inicio mediante acta; una vez subida y aprobada la póliza de cumplimiento en la plataforma SECOP II dando como fecha de inicio el día 6 de mayo del 2025 previa aprobación de póliza por la parte competente. Recalcando entre las partes el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de noviembre de 2025.

Adicionalmente se deja constancia en la subsección b) LUGAR DE EJECUCIÓN, la prestación del servicio se realizará dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Salud - INS, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. Se deja constancia que el supervisor y el contratista revisaron cada una de las obligaciones detalladas en la Aceptación de la Oferta INS-SMC-400-2025 en su cláusula cuarta subsección b. Obligaciones específicas siendo de efectivo conocimiento, resaltando lo siguiente:

- Los días acordados para recoger y entregar la ropa por lo mínimo dos (2) veces a la semana seria los días lunes o martes para recoger y el día miércoles o jueves para la entrega. No obstante, de acuerdo con la necesidad particular que tengan algunas dependencias o laboratorios del INS, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de adelantar el servicio en los días u horarios diferentes acordados en la presente acta previa solicitud que haga el INS.

- El canal de comunicación será a través del correo institucional del supervisor del contrato Carlos Briceño Fonseca - Coordinador del Grupo de Animales de Laboratorio cbriceno@ins.gov.co y mediante canal WhatsApp para información de la prestación del servicio. Se acuerda que los responsables del INS y del Contratista para tratar los temas relacionados con la ejecución del presente contrato son con el supervisor del contrato y el representante legal de la empresa Deep Clean's SAS.

- Con respecto al control del pesaje de la ropa, se informa al Contratista que los equipos de medición utilizados deben contar con los respectivos certificados de calibración vigentes, los cuales pueden ser requeridos durante la ejecución del contrato, siendo este el único criterio verificable para aprobación del pago de la facturación del servicio prestado.

- En relación a los formatos o constancias para llevar el control de la ropa entregada por el INS para su respectivo lavado, se requiere que adicional a la información contenida en la planilla presentada durante la reunión de inicio del contrato, esta contenga una fila que totalice la cantidad de prendas entregadas por dependencia y tipo de ropa, como se totalice el peso en kg de la ropa recogida; igualmente que el formato o constancia se le adicione una columna donde se visualice la fecha de la entrega de la ropa limpia, esto con el fin de llevar un control en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

- Revisar e implementar según sea el caso un formato que evidencie el registro de los ciclos de lavado con la respectiva carga de las prendas entregadas por el INS.

- La entrega de las prendas para lavar se realizará en presencia del supervisor del contrato o quien este asigne para realizar el respectivo pesaje y dejar registro en la planilla correspondiente.

- Dar estricto cumplimiento a los requisitos técnicos para el lavado, secado, planchado, empaque y transporte de las prendas definidos en el clausulado de la aceptación de la oferta, las cuales deben ser entregadas en bolsas de plástico individuales debidamente identificadas con el nombre de cada laboratorio o dependencia y funcionario según sea el caso.

- Se informa al Contratista que, durante la ejecución del contrato, el INS puede programar visitas de auditoria o inspección a las instalaciones para evaluar el cumplimiento de las condiciones del servicio de lavado a través de la verificación del cumplimiento de los protocolos normalizados por la empresa proveedora, así como el cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el sistema de gestión ambiental.

- Con relación al cumplimiento de las normas y requerimientos de seguridad y salud en el trabajo definidas en el anexo 1 del POE-A01.2014-001 Gestión de seguridad y salud en el trabajo- SG-SST (ver imagen), se solicita al Contratista que debe presentar soporte de la última evaluación del SG-SST realizado por la ARL en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015, por lo que informa que el sistema de gestión se encuentra en proceso de implementación y una vez se termine solicitara la correspondiente evaluación inicial del SG-SST a la ARL, parta hacer la entrega del certificado al supervisor antes de finalizar el contrato.

Ítem	*Requerimiento de documentación en Seguridad y Salud en el Trabajo para personas Jurídicas (Prestación de Servicios)*	*CONTRATISTA CON: Diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II, III.*	*CONTRATISTA CON: Once (11) a cincuenta (50) trabajadores, clasificados en riesgo I, II, III.*	*CONTRATISTA CON: Más de cincuenta (50) trabajadores, clasificados en riesgo I, II, III, IV, V y cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.*
5	*Matriz preliminar de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del servicio a contratar*	x	x	x
6	*Plan de trabajo anual del SG- SST para el periodo de ejecución el contrato*	x	x	x
7	*Matriz legal, que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a las actividades de la empresa.*			x
8	*Relación de los exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias*	x	x	x
9	*Procedimiento para la atención, reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo.*	x	x	x
10	*Hojas o fichas de seguridad de los productos químicos a utilizar, lista de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, a utilizar en las actividades objeto del contrato.*	x	x	x
11	*Matriz de entrega de elementos de protección personal*	x	x	x
12	*Inducción y/o capacitación del personal*	x	x	x
13	*Procedimientos, instructivos o fichas técnicas de seguridad y salud, para cada una de las actividades objetos del contrato.*	x	x	x
14	*Procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.*	x	x	x
15	*Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado a los trabajadores*	x	x	x
16	*Certificado de curso en alturas*	x	x	x
17	*Póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual*	x	x	x

3. En cuanto a la atención de no conformidades con respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos durante el proceso de lavado, secado, planchado, empaque y transporte, estas serán reportadas por medio de correo electrónico al Contratista y esta será atendida en un tiempo no mayor a 24 horas, e informará por el mismo medio las acciones correctivas o preventivas tomadas para evitar su recurrencia.

• Con relación al cumplimiento del inciso c) Informes de la cláusula CUARTA, el Supervisor le informó al Contratista los lineamientos que debe contener el informe mensual el cual debe detallar las actividades realizadas en el mes en cuanto a cantidad de ropa lavada, relación de kg, ciclos de lavado, atención de no conformidades o PQRS y las acciones correctivas o preventivas tomadas en atención a la inconformidades presentadas, el cual debe ser presentado mensualmente adjunto a la factura electrónica de venta de los servicios prestados en el mes y las remisiones con las firmas de recibido de las dependencias que hicieron uso del servicio de lavandería.

4. Se recalca de acuerdo con la cláusula sexta FORMA DE PAGO que el valor total de contrato se cancelará mediante pagos parciales, previa presentación para su aceptación por parte del supervisor del contrato de la factura de electrónica de venta, el informe mensual y las remisiones del servicio realizado en el periodo. Así mismo, se informa al Contratista la importancia de la presentación de la factura durante los 10 primeros días del mes.

Se debe adjuntar a la factura electrónica de venta, la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA) del mes del servicio facturado.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva Presidencia 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen, por lo que se recalca la importancia del cumplimiento de los lineamientos expedidos por SIIF Nación II para el trámite de la factura en la plataforma correspondiente, el cual indica:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones de la factura electrónica, debe registrar la referencia de distribución a saber": 19-03-00;INS-CYT-388-2024;cbriceno@ins.gov.co

5. Se recalca de acuerdo con la cláusula sexta FORMA DE PAGO que el valor total de contrato se cancelará mediante pagos parciales, previa presentación para su aceptación por parte del supervisor del contrato de la factura de electrónica de venta, el informe mensual y las remisiones del servicio realizado en el periodo. Así

mismo, se informa al Contratista la importancia de la presentación de la factura durante los 10 primeros días del mes.

6. Se informa al Contratista las disposiciones establecidas en las demás cláusulas del contrato, aclarando cualquier inquietud o duda.

Como constancia de lo expuesto, se firma la presente acta bajo la responsabilidad de los participantes, en la fecha 06 de mayo del 2025.

CARLOS ALFREDO BRICEÑO FONSECA
Coordinador Grupo de Animales de Laboratorio
SUPERVISOR DEL CONTRATO
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

HECTOR GIOVANNY ESCUDERO DIAZ
Representante Legal
DEEP CLEAN'S SAS

LINA TOVAR ROJAS
Profesional Especializado (E) Grupo de Animales de Laboratorio
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD